

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00413/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0823-23

QUERÉTARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2023

Lic. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Contigo, Intervención educativa Querétaro 2023", así como sus reglas y esquema de operación***, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca impulsar y desarrollar proyectos de intervención para los Organismos públicos descentralizados sectorizados en la Secretaría de Educación en los tipos educativos de media superior y superior.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a atender en los estudiantes de educación media superior y superior las necesidades materiales, académicas y tecnológicas.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

“Impulsar y desarrollar proyectos de intervención específica en los Organismos Públicos Descentralizados de la Secretaría de Educación en los tipos educativos de media superior y superior, que les permitan asegurar las trayectorias completas de sus estudiantes a través de atender necesidades materiales, académicas y tecnológicas.”.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que, no contempló ninguna otra alternativa de solución.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca fortalecer los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación, que impartan los tipos educativos de media superior y superior, en necesidades materiales, académicas y tecnológicas.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CAI/140/2023, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Contigo, Intervención educativa Querétaro 2023", así como sus reglas y esquema de operación** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/IMA



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-31 15:41:44 UTC (31/08/2023 09:41:44 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

df3652eacfb25ecbe716b3ee009629cab1c17c5d31ea6f9544eb7235dd4688dd

Firma Electrónica:

DEgnDiEU0cWKdwyzB8xaXY5TWvb4TGQmdatg00jHABAOYX+Cq1SCNI8wflfhdeZjUMcsQysAd4TJ3qcv4ZKYon
Z5hLnnSB9Q3atabJrPleh7zYOoa43kJov40PEgtsK9q3Z7u1G26FcZQw8UIYRC8qLtuEbBmazrXnFMuE/saKI2/Ep
NI0561N5qIR+FB6zDtY+2eDSmpLKkncnZ8fBIDuSeF7rbCSTwUHvRy6/AjIFKYkas8DqQsFDKuwYAjKjWVPTVzN
+bSQoW5bDIX+FcQK8Mio4mwigRqN/501Y+clcB3i8p1qV4IICjPf6NxNLgfQ/+aLtXGjsFnL4CMPjxPxp==

a1639463a20e6965e50f3c13d010a95bcb9c07d520a5fa40c4f57352a955df7

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Ana Laura Montiel Arroyo <amontiel@queretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

31 de agosto de 2023, 12:34

Buenas tardes C.P. Pedro Paredes:

Me dirijo atentamente a usted por instrucción de la Lcda. María Teresa López Águila, Coordinadora de Apoyo Institucional de la Secretaría de Educación con la finalidad de confirmar la recepción del oficio SPPC/CMER/00413/2023.

----- Forwarded message -----

De: **María Teresa López Águila** <mlopeza@queretaro.gob.mx>

Date: jue, 31 ago 2023 a la(s) 10:00

Subject: Fwd: Oficio respuesta CMER

To: María Luisa Marquéz Germán <mmarquezg@queretaro.gob.mx>, Leon Francisco Mendoza Guerrero <fmendoza@queretaro.gob.mx>, Hugo Alejandro Gerones Reyes <hgerones@queretaro.gob.mx>

[Texto citado oculto]

--



**María Teresa
LÓPEZ ÁGUILA**
Coordinadora de Apoyo Institucional

Dr. Luis Pasteur #23 sur, Centro Histórico,
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel. 442 238 5285
mlopeza@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx/educacion



2 archivos adjuntos

 **209 - Acuse oficio SPPC_CMER_2092023.xml**
766K

 **209 - Acuse oficio SPPC_CMER_2092023.pdf**
730K